

20 FEB. 2014

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000082

Callao, 20 FEB 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Provedo de la Gerencia de Administración de fecha 06 de Febrero del 2014, referido en el Informe N° 076 - 2014 - GRC / GA - OGP de fecha 05 de Enero del 2014, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y el Acuerdo de Consejo Regional N° 000012 de fecha 29 de Enero del 2014, emitido por el Consejo Regional.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ha establecido en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, siendo importante indicar que las normas contenidas en la ley mencionada, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales según lo dispuesto en el Artículo 2° de la referida norma;

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004 - 2002 / SBN que prescribe que "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata (...)",



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 FEB. 2014

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000012 de fecha 29 de Enero del 2014, se aprobó la transferencia en calidad de donación a favor de la Dirección Regional de Salud del Callao, cinco (05) ambulancias equipadas cuyo detalle, características y valor se describen en el Anexo 01 del Informe Técnico N° 020 - 2013 - GRC / GA - OGP - UBM de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada conforme lo previsto en el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 221 - 2014 - GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - APROBAR**, la Transferencia en Calidad de Donación que efectúa el Gobierno Regional del Callao a favor de la Dirección Regional de Salud del Callao de cinco (05) ambulancias equipadas cuyos detalles, características y valores se describen en el Anexo 01 de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración que forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada conforme a lo previsto en el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 221 - 2014 - GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO 2° - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Donación.

**ARTICULO 3° - NOTIFICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Signature]*  
**RINO JOSUE COYERA CORDOVA**  
Encargado del Despacho  
De Secretaría de Consejo  
Regional

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*[Signature]*  
**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE

20 FEB. 2011

ANEXO: 01

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archi

**CARACTERISTICAS Y VALORES DE LAS CINCO AMBULANCIAS EQUIPADAS TRANSFERIDAS A DIRESA**

CARACTERISTICAS	AMBULANCIA 1	AMBULANCIA 2	AMBULANCIA 3	AMBULANCIA 4	AMBULANCIA 5
N° PLACA	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
CLASE	TIPO I	TIPO I	TIPO I	TIPO II	TIPO II
MARCA	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ
MODELO	SPRINTER 315 CDI/F3665	SPRINTER 315 CDI/F3665	SPRINTER 315 CDI/F3665	SPRINTER 315 CDI/F3665	SPRINTER 315 CDI/F3665
AÑO FAB.	2012	2012	2012	2012	2012
N° DE MOTOR	65195531174994	65195531169592	65195531175006	65195531169594	65195531169600
N° SERIE	WDB906633CS697256	WDB906633CS696743	WDB906633CS697259	WDB906633CS696740	WDB906633CS698336
COLOR	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL
ESTADO ACTUAL	NUEVO	NUEVO	NUEVO	NUEVO	NUEVO
VALOR ACTUAL (S/.)	223,110.89	223,110.89	223,110.89	255,333.33	255,333.33



